Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE PRODUCTO N° 6

SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE MOLIENDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE

En la Planta Industrial de PETROPAR, situado en la ciudad de Mauricio José Troche, Departamento del Guaira, en fecha 16/12/2022, siendo las 15hs, se reúnen los abajo firmantes para el análisis y evaluación del ***Producto N° 6*** INFORMES ***DE AVANCES MENSUALES*** entregado por la firma **GM INGENIERIA & CONSULTORÍAS**, en el marco del Contrato PR/DL **N° 404/22, firmado en fecha**, 24 de mayo de 2022.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

- Se realiza la recepción del producto 6, vía mesa de entrada PETROPAR Expediente N° 14102 en fecha 15/12/2022, siendo el plazo de entrega el 16/12/2022, conforme orden de suministro N° 4500006682.

- A continuación, el análisis del informe presentado:

    - Respecto al ANEXO 2 – Informe de Avance
        - **Para el Ítem 16 Turbogenerador:** siguiendo el criterio de que todos los trabajos o servicios a ser ejecutados dentro de Planta PETROPAR M.J. Troche con Orden vigente, serán sensibles a los días de lluvia determinados conforme libro de obra; por ende, son pasibles de compensaciones, bajo ese análisis se deberá corregir los días de lluvias afectados para los ítems 16.2, 16.3, 16.5, 16.7, 16.8, 16.11 y 16.12.

    - En el documento físico entregado no constan las páginas 25 y 26 que forman parte del Anexo N°2 (la versión digital del informe si está completa).

    - La versión digital del informe deberá ser presentada en formato no editable con las firmas correspondientes.

    - Para el caso del informe de pruebas de resistencia ejecutadas a las muestras remitidas a laboratorio del INTN, la hoja de resultados presentada, deberá ser acompañada de un análisis técnico donde el especialista del área deberá exponer su interpretación respecto a los resultados arrojados, dando un visto bueno o bien haciendo las recomendaciones pertinentes del caso.

Siendo las 17hs finaliza el trabajo de evaluación, y se establece remitir la presente acta a la empresa fiscalizadora a fin de tomar conocimiento de las no conformidades expresadas, que pueda subsanar las observaciones y poder dar requerimientos solicitados en los términos de referencia del contrato. Así también, recordar a la empresa que según contrato En caso de una no conformidad de parte del equipo técnico de PETROPAR, en relación al contenido de algún informe presentado por la

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Lic. Andrea Sánchez
Asesora de la Presidencia
PETROPAR

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

empresa fiscalizadora, esta deberá realizar los ajustes o complementos del caso en un plazo no superior a 3 (tres) días posteriores a la recepción de las observaciones.

Firman a continuación los evaluadores por parte de PETROPAR:

Ing. Sixto Paredes
Gerente de la
Planta MJT

Ing. Derlis Centurión
Gerente de
Mantenimiento de la
Planta MJT

Lic. Andrea Sánchez
Asesora de la Presidencia